

**CONVENIO DE COLABORACION
 LABORATORIO BASICO DE ATENCION PRIMARIA**

En Valdivia, a 06 NOV. 2019, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia, y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" representada por su Alcalde Don Luis Roberto Reyes Alvarez, ambos domiciliados en calle Comercio N°603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de acuerdo a la Ley 18.695 Art. 4, Ley 19.378, Ley 19.886 Art. 3 y a la Ley 18.883 Art. 4, puede convenir con Instituciones, Personas públicas y/o privadas, para dar cumplimiento a sus objetivos fijados por Ley, la contratación de servicios que no tenga.

De acuerdo a las estrategias contempladas en el Plan de salud 2019, se requiere la realización y ejecución de exámenes de laboratorio como apoyo diagnóstico para la implementación de tratamientos y terapias que se prescriban por los respectivos profesionales del CESFAM de Río Bueno, a los beneficiarios legales inscritos en los respectivos establecimientos bajo su Administración.

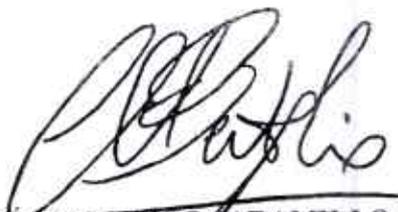
De éste modo, el Servicio de Salud Valdivia a través del Hospital de Río Bueno, se compromete a otorgar las prestaciones o exámenes que se indican, los cuales serán cancelados por el Departamento de Salud de acuerdo al arancel MAI 2019.

EXAMEN	CODIGO
HEMATOLOGIA	
HEM. COMP.	0301045
G. SANGUINEOS ABO Y RHO	0301034
Hb. GLICOSILADA	0301041
BIOQUIMICOS	
GLICEMIA	0302047
CREATININA	0302023
UREMIA	0302057
C.T.GLUCOSA	0302048
BILIRRUBINA TOTAL (PROC. AUT.)	0302012
ORINA	
ORINA COMPLETA	0309022
BACTERIOLOGIA Y HONGOS	
UROCULTIVO	306011
AB	306026
RPR	306038
STREPTOCOCO GRUPO B	0306008
HORMONALES	
TIROESTIMULANTE (TSH), HORMONA (ADULTO, NIÑO O R.N.)	03-03-024
TIROXINA LIBRE (T4L)	03-03-026

- SEGUNDO** : Se deja constancia que el monto máximo a pagar por el Depto. de Salud al Hospital, será de \$ 14.783.249.- (catorce millones setecientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos) anual. Dicha suma será cancelada a través de la compra de insumos y reactivos para el Hospital de Río Bueno. Estos insumos serán adquiridos de acuerdo a los requerimientos del encargado de laboratorio del Hospital de Río Bueno, considerando las especificaciones técnicas y de uso de su equipamiento.
- TERCERO** : De generarse alguna diferencia entre el monto total del convenio y el monto de insumos adquiridos, esta será facturada por el Hospital al Departamento de Salud de Río Bueno.
- CUARTO** : El Hospital, respaldará los exámenes realizados con Informes detallados que consideren; Nombre y Rut del usuario que accedió a examen, tipo de examen realizado, valor unitario de los exámenes. Los Informes deben enviarse vía correo electrónico al Depto. de los primeros días del mes considerando el mes anterior finalizado.
- QUINTO:** La realización de los exámenes señalados en cláusulas precedentes se llevarán a cabo en las dependencias del laboratorio del Hospital de Río Bueno, en días hábiles y horarios a definir por el Hospital, salvaguardando la facilidad de acceso a los usuarios beneficiarios.
- SEXTO** : Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.)
- SEPTIMO** : El plazo máximo de entrega de exámenes por parte del Hospital será de tres días a contar de la recepción de las correspondientes muestras o toma de los exámenes.
- OCTAVO** : Al término de cada mes, el jefe del laboratorio, entregará a la jefa de la Unidad de contabilidad del Hospital, Nómina de pacientes atendidos respaldada con las órdenes de atención y/o exámenes realizados, documentos que serán enviados al Departamento de Salud junto con la nómina de muestras rechazadas por establecimiento (CESFAM y postas), la cual debe indicar los criterios de rechazo respectivos.
- NOVENO** : La partes fijan su domicilio en ésta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.
- DECIMO:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de Octubre de 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019 o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al Menos.
- DECIMO PRIMERO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data quedando tres en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del Servicio para su posterior distribución.

En comprobante firman


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD RIO BUENO


SR. VICTOR HUGO JARAMILLO SALGADO
DIRECTOR
SERVICIO SALUD VALDIVIA